

Rad. 175.2020 Custodia y Cuidado Personal  
Demandante. JAVIER MAURICIO VARGAS MONTENEGRO  
Demandado. LUISA MARIA SANTANDER

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora juez con solicitud de incidente por incumplimiento a régimen de visitas.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

PASA A JUEZ. 17 de noviembre de 2021. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 2390

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

i. Teniendo en cuenta el documento arribado el 19 de octubre de la presente anualidad, donde a *muto proprio*, JAVIER MAURICIO VARGAS MONTENEGRO allegó documento rotulado “*incidente de desacato régimen de visitas*”, sea del caso en esta oportunidad, **requerir al mandatario judicial**, para que cumpla fielmente la labor de asistir y asesorar a su prohijado, teniendo en cuenta que esta juzgadora, se pronunció a solicitud de idéntico contenido en data 11 de octubre hogaño, y se abstenga de elevar solicitudes que **no** versen con la naturaleza propia del presente proceso, que como se ha indicado corresponde a CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, sumado a que el mismo carece de derecho de postulación por encontrarse representado por apoderado judicial.

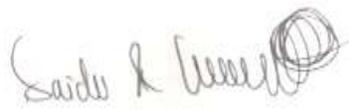
ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.**

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber

Rad. 175.2020 Custodia y Cuidado Personal  
Demandante. JAVIER MAURICIO VARGAS MONTENEGRO  
Demandado. LUISA MARIA SANTANDER

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**SAIDA BEATRIZ DELUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**